

## MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

# RESOLUCIÓN NÚMERO 2764 DE 2006 ( 04 DIC. 2006 )

"Por la cual se adjudica la licitación pública No. 08 de 2006."

# LA SECRETARIA GENERAL Y EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Resolución No. 2649 del 16 de noviembre de 2006, y,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución No. 2338 del 13 de octubre de 2006, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. 08 de 2006, con el objeto de: "seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de cafetería y aseo, sin elementos para el nivel central y con elementos para las direcciones territoriales, en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la calle 28 No. 13 A -15/53, pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 46, calle 16 No. 16-70 sur de Bogotá, D.C.; y en las direcciones territoriales con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.";
- **2.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la resolución que ordenó la apertura de la licitación pública No. 08 de 2006, se publicaron dos (2) avisos en el diario La República, los días 17 y 19 de octubre de 2006;
- 3. Que llegados la fecha y hora previstos para el cierre de la licitación pública No. 08 de 2006, se procedió a abrir la urna destinada para el recibo de las propuestas, en la cual se encontraron las ofertas presentadas por: CASALIMPIA S.A. e INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.;
- **4.** Que efectuada la calificación de las propuestas de conformidad con el pliego de condiciones de la licitación pública No. 08 de 2006 y Adendo número 01 de 2006, se obtuvieron los siguientes resultados:

## CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Licitación pública No. 08 de 2006 Presupuesto Oficial (\$554.068.160,00)

PROPONENTES	PRECIO	OBJETO DE LA LICITACIÓN
CASALIMPIA S.A.	\$468.717.350,00	Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de cafetería y aseo, sin elementos para el nivel central y con elementos para las
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	\$513.283.833,25	direcciones territoriales, en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la calle 28 No. 13 A -15/53, pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16-70 sur de Bogotá, D.C.; y en las direcciones territoriales con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

Continuación de la resolución "Por la cual se adjudica la licitación pública No. 08 de 2006."

#### **VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

	CRITERIOS				
PROPONENTES	ESTUDIO JURÍDICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA		
CASALIMPIA S.A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE		

#### **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

PROPONENTES	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PERATIVA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR ECONÓMICO
	Máximo 20,00	Máximo 10,00	Máximo 10,00	Máximo 60,00
CASALIMPIA S.A.	20,00	10,00	10,00	60,00
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	8,00	10,00	10,00	54,79

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN CONSOLIDADA

	PUNTAJE OBTENIDO		DESCUENTO IMPOSICIÓN MULTAS	TOTAL
PROPONENTES	TÉCNICO	ECONÓMICO	PAZ Y SALVO POR NO SANCIONES DE ORDEN LABORAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	PUNTAJE CONSOLIDAD O
CASALIMPIA S.A.	40,00	60,00	0,00	100,00
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	28,00	54,79	0,00	82,79

- **5.** Que los estudios y cuadros comparativos de evaluación y calificación de las propuestas estuvieron a disposición de los proponentes, desde las 8:00 a.m. del 20 de noviembre y hasta las 5:00 p.m. del 24 de noviembre de 2006 en la Secretaría General del Ministerio, de conformidad con lo establecido en el numeral 8°, artículo 30 de la Ley 80 de 1993;
- **6.** Que dentro del plazo de traslado de los estudios de evaluación y calificación de las propuestas, el proponente: **CASALIMPIA S.A.**, presento observaciones a los informes de evaluación de las propuestas; observaciones que se transcriben a continuación y a las cuales la Administración procede a dar respuesta:
- 6.1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CASALIMPIA S.A., a través de comunicación del fecha 23 de noviembre de 2006.

De manera respetuosa nos permitimos hacer las siguientes replicas a las observaciones presentadas por los proponentes al informe de evaluación efectuado por Ustedes. Lo anterior encontrándonos dentro del plazo previsto para la presentación de las replicas.

## **OBSERVACIÓN:**

Solicitamos descontar 4 puntos de la calificación de experiencia de la empresa INTERNACIONAL DE NEGOCIOS debido a lo siguiente:

La certificación presentada a folio 101 correspondiente a Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P – Telecom no incluye dentro de las ciudades donde se prestó el servicio la ciudad de Bogotá, ni las

Continuación de la resolución "Por la cual se adjudica la licitación pública No. 06 de 2006."

cinco ciudades mínimas exigidas en el literal f del numeral 4.2.3.2 Certificación sobre experiencia del oferente. Por lo anterior no debe ser tenida en cuenta para puntaje en la evaluación.

#### RESPUESTA:

Realizada la revisión correspondiente se encuentra sustentada la observación hecha por el oferente, por lo cual se procede a hacer el ajuste correspondiente a la ponderación realizada.

#### OBSERVACIÓN:

Así mismo, solicitamos no calificar las certificaciones presentadas a folios 97,98,102 y 103 de la propuesta debido a lo siguiente:

A folios 97 y 98 presenta certificación de ETB la cual no cumple con lo solicitado en el numeral 4.2.3.2 por no encontrarse en ejecución en más del 50%.

A folios 102 y 103 presenta certificaciones de ETB y E.E.P.P de Medellín, las cuales no cumplen con lo solicitado en el literal f del numeral 4.2.3.2 por no especificar dentro de su contenido que el servicio se prestó en Bogotá y en cinco ciudades donde están ubicadas las Direcciones territoriales.

Nos acogemos a lo decretado en el D2170 de 2002 en aras de la transparencia de la actividad contractual y en los Artículos 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de la Ley 80/93.

#### **RESPUESTA:**

Sobre esta observación nos permitimos ratificar que en la evaluación y ponderación realizada, estas certificaciones no fueron consideradas por cuanto no cumplieron con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

**7.** Que en consecuencia de lo anterior el Ministerio revisó las propuestas con base en las observaciones presentadas por el proponente y se encuentra que los dos proponentes son hábiles para contratar con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo dentro de este proceso licitatorio, obteniendo el siguiente puntaje definitivo:

#### CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Licitación pública No. 08 de 2006 Presupuesto Oficial (\$554.068.160,00)

PROPONENTES	PRECIO	OBJETO DE LA LICITACIÓN
CASALIMPIA S.A.	\$468.717.350,00	Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de cafetería y aseo, sin elementos para el nivel central y con elementos para las
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	\$513.283.833,25	direcciones territoriales, en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la calle 28 No. 13 A -15/53, pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16-70 sur de Bogotá, D.C.; y en las direcciones territoriales con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones.

### **VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA**

	CRITERIOS			
PROPONENTES	ESTUDIO JURÍDICO	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	
CASALIMPIA S.A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	

## **EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Continuación de la resolución "Por la cual se adjudica la licitación pública No. 08 de 2006."

PROPONENTES	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y PERATIVA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	FACTOR ECONÓMICO	
	Máximo 20,00	Máximo 10,00	Máximo 10,00	Máximo 60,00	
CASALIMPIA S.A.	20,00	10,00	10,00	60,00	
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	4,00	10,00	10,00	54,79	

#### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN CONSOLIDADA

	PUNTAJE OBTENIDO		DESCUENTO IMPOSICIÓN MULTAS	TOTAL	
PROPONENTES	TÉCNICO	ECONÓMICO	PAZ Y SALVO POR NO SANCIONES DE ORDEN LABORAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	PUNTAJE CONSOLIDAD O	
CASALIMPIA S.A.	40,00	60,00	0,00	100,00	
INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	24,00	54,79	0,00	78,79	

- **8.** Que en virtud de lo estipulado en el numeral 7.1. y Adendo número 01 de fecha 3 de noviembre de 2006 respectivamente del pliego de condiciones de la licitación No. 08 de 2006, la adjudicación de la presente licitación se llevó a cabo en audiencia pública, el día 04 de diciembre de 2006 a las 3:00 p.m., en la Sala de Juntas de la Secretaría General;
- **9.** Que la audiencia pública de adjudicación se desarrolló conforme al procedimiento señalado para el efecto en el numeral 7.1.3. del pliego de condiciones, y en el Adendo número 01 del 03 de noviembre de 2006 respectivamente del pliego de condiciones de la licitación No. 08 de 2006 tal como consta en el acta suscrita para el efecto de fecha 04 diciembre de 2006;
- **10.** Que dentro de la citada audiencia pública se concedió el uso de la palabra a los representantes de la firma asistente a la diligencia, tal como consta en el acta que se levantó para el efecto:
- **11.** Que una vez analizadas y estudiadas las propuestas presentadas dentro de la licitación No. 08 de 2006 y los informes de verificación y evaluación presentados por los distintos comités, la Junta de Licitaciones y Adquisiciones una vez realizada la respectiva deliberación y atendiendo el pliego de condiciones de la citada Licitación, recomendó al ordenador del gasto, la adjudicación a CASALIMPIA S.A.;

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de Cafetería y Aseo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la Licitación Pública No. 08 de 2006 a partir del 17 de diciembre de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007, el cual podrá ser prorrogado o prolongado hasta el 31 de diciembre de 2009; a la firma CASALIMPIA S.A. NIT: 860.010.451-1, hasta por un valor de Cuatrocientos sesenta y ocho millones setecientos diecisiete mil trescientos cincuenta pesos (\$468.717.350,00) Moneda Legal Colombiana, la cual deberá prestar los servicios contratados de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 08 de 2006 y su Adendo No. 01 así como en los términos de la propuesta presentada el 08 de noviembre de 2006, en tanto no contradiga lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, su Adendo No. 01 el contrato para la prestación de los

Continuación de la resolución "Por la cual se adjudica la licitación pública No. 06 de 2006."

servicios de Cafetería y Aseo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo objeto de la Licitación Pública.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar al representante legal de CASALIMPIA S.A., el contenido de la presente resolución, conforme al procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** Comunicar el contenido de esta providencia a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de expedición de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA SECRETARIA GENERAL Y EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

MARIA ISABEL CAMPO CUELLO

**RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN**